

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 38-2023/OA-MPB

Barranca, 09 de marzo del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RESOLUCION JEFATURAL N°467-2022/OA-MPB, INFORME N°0322-2023-URH-MPB, INFORME N°0686-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°0280-2023-OPP/MPB;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N°467-2022/OA-MPB, de fecha 16 de diciembre del 2022, se declara procedente lo solicitado por el señor ARANDA RIVAS MIGUEL HERNAN, el pago de movilidad y refrigerio y demás beneficios que se vienen aplicando a partir del 01 de enero del 2022, según convenio colectivo suscrito y firmado en el año 2021, la misma que es aplicado para el año 2022.

Que, con INFORME N°0322-2023-URH-MPB, la unidad de Recursos Humanos, realiza el calculo de devengados de los beneficios que corresponden por convenio colectivo para el periodo 2022, por el periodo de enero a diciembre del 2022 a favor del señor ARANDA RIVAS MIGUEL HERNAN, por el importe de s/. 5,100.00 soles por el concepto de movilidad y refrigerio, por el



importe de s/. 10.00 soles por el concepto de bonificación por el día de la madre y el importe de s/. 10.00 soles por el concepto de bonificación por el día del padre.

Que con INFORME N°0686-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo al cálculo de devengados de los beneficios que corresponden por convenio colectivo para el periodo 2022, por el periodo de enero a diciembre del 2022 a favor del señor ARANDA RIVAS MIGUEL HERNAN, determinando conforme por la suma total s/. 5,120.00 soles.

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N°0280-2023-OPP/MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago de beneficios que corresponden por convenio colectivo del periodo 2022, que comprende movilidad y refrigerio, bonificación por el día de la madre y bonificación por el día del padre, a favor del señor ARANDA RIVAS MIGUEL HERNAN, por el importe de s/. 5,120.00 soles.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el REINTEGRO a favor del señor ARANDA RIVAS MIGUEL HERNAN, por el concepto beneficios que corresponden por convenio colectivo del periodo 2022, que comprende movilidad y refrigerio, bonificación por el día de la madre y bonificación por el día del padre, por el importe de s/. 5,120.00 soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el REINTEGRO DE S/. 5,120.00 soles, a favor del señor ARANDA RIVAS MIGUEL HERNAN, los mismos que serán integrados a la planilla elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 32666